



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N° 06

LLAMADO 01/2014

## **COMUNICADO N° 06**

**25/09/2014**

### **LLAMADO PÚBLICO INTERNACIONAL A OFERTAS 01/2014**

#### **FIDEICOMISO SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**Pregunta 14)** En el Comunicado N° 5, en las respuestas número 11 y 12 se respondió a nuestra consulta respecto a las pólizas a presentar. Agradecemos nos confirmen puntualmente si es necesario que las pólizas sean a primer requerimiento, ya que no logramos una clara interpretación de lo solicitado en el Pliego.

**Respuesta:** Tal como se respondió anteriormente, se debe cumplir con todo lo establecido en las cláusulas 2.6 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y 4.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del Pliego. Las pólizas de Seguro de Fianza, constituyen uno de los instrumentos de garantía del Mantenimiento de Oferta y del Cumplimiento del Contrato, y deben ser "a primer requerimiento".

Se prevén distintas modalidades de constitución de garantías para ambos casos (mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato). Por tanto, si no fuera posible constituir la garantía mediante una de ellas se debe optar por otra de las alternativas establecidas en los documentos del llamado.